



NATURHOUSE HEALTH, S.A.

c/ Botánica, 57-61
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona (ESPAÑA)
Tel. 93 448 65 02 - Fax 93 448 65 03
www.naturhouse.com
CIF: A01115286

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, 4
28006 Madrid

Asunto: Comunicación de Hecho Relevante

Madrid, 4 de diciembre de 2015

COMUNICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TODAS LAS SOCIEDADES COTIZADAS O ENTIDADES EMISORAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EN RELACIÓN CON DETERMINADAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL QUE FORMAN PARTE DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN Y DISCIPLINA DEL MERCADO DE VALORES

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, ha solicitado a Naturhouse Health SA, S.A., al igual que a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. En contestación a la misma, se ha facilitado a la Comisión la información que se anexa en documentación adjunta

Naturhouse Health, S.A.

Fdo. María Pardo
Directora de Relación con Inversores

Alfonso Barón Bastarreche, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **NATURHOUSE HEALTH, S.A.**, con domicilio social en L'Hospitalet de Llobregat, Calle Botánica 57-61 (Barcelona), y NIF A-01115286, a los efectos de dar cumplimiento a la información requerida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), en su escrito de fecha 12 de Noviembre de 2.015, recibido por la sociedad el día 18 siguiente.

CERTIFICO

- Previo.-** Que las acciones de la Naturhouse Health, S.A., fueron admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores españolas el 24 de Abril del año 2015, sin que hasta la fecha por tanto, la sociedad tuviera la consideración de Sociedad Cotizada, siendo en el momento previo a la admisión a cotización, la sociedad Kiluva, S.A., su Accionista Único.
- Primero.-** Que Naturhouse Health, S.A. ha cumplido con las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo "LSC").
- Segundo.-** Que por decisión de su entonces Socio Único, la sociedad Kiluva, S.A., con fecha 5 de Marzo de 2.015, se aprobó el Texto Refundido de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital así como el Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo ello de acuerdo con la modificación operada por la Ley 31/2014, de 3 de Diciembre y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobadas por el Consejo de la CNMV el 18 de Febrero de 2015.
- El citado Reglamento de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 513 de la LSC ha sido comunicado a la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.



Tercero.- Que por acuerdo del Consejo de Administración de 8 de Octubre de 2014, se aprobó el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de Marzo de 2015, se acordó su adaptación a las modificaciones operadas por la Ley 31/2014, de 3 de Diciembre y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobadas por el Consejo de la CNMV el 18 de Febrero de 2015.

El citado Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 de la LSC ha sido comunicado a la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Cuarto.- Que por acuerdo del Consejo de Administración de 8 de Octubre de 2014, se aprobó el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Naturhouse Health, S.A.

Quinto.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos antes referidos, en la que por tanto constan los Estatutos Sociales y citados Reglamentos.

Sexto.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad ha garantizado y garantiza en todo momento la igualdad de trato de todos los accionistas, que se hayan en la misma posición en lo referido a información, participación y ejercicio de voto en la Junta General.

Séptimo.- Que ningún administrador de la sociedad ha ejercido su derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

N

Octavo.- Que el período medio de pago a proveedores de las sociedades españolas incluidas en el Grupo Naturhouse, ha sido de 50 días, como así consta en el informe de gestión y cuentas anuales publicadas en la página web de la sociedad. Como también se indicó en el informe de gestión, parte de los mismos se ha realizado en un plazo superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, señalándose igualmente que el grupo está revisando los procesos de compra y pago con el fin de reducir dichos incumplimientos.

Se hace constar que la sociedad está en proceso de adaptar sus contenidos de su página web a lo exigido por la circular de la CNMV 3/2015 de 23 de Junio, sobre el contenido de las páginas web de sociedades anónimas cotizadas, con la finalidad de estar cumplimentado antes o el día uno de Enero de 2.016.

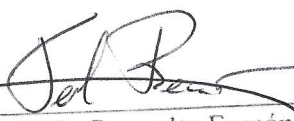
Noveno.- Que la sociedad no conoce la existencia de ningún pacto parasocial de los regulados en el artículo 530 de la LSC.

Décimo.- Que la sociedad, desde su admisión a cotización en las Bolsas de Valores no ha celebrado ninguna Junta General de Accionistas, ni procedido a la fecha de esta certificación a convocar la Junta General Ordinaria, ni ninguna otra Junta con carácter extraordinario.

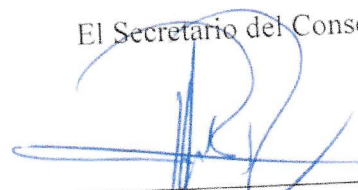
Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad en Madrid, a tres de Diciembre de 2.015

V.ºB.º

El Presidente del Consejo


D. Félix Revuelta Fernández

El Secretario del Consejo


D. Alfonso Barón Bastarreche